



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 56 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 115-2021-GR.CAJ/DRAC, con MAD 5646101; y anexos que acompañan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 064-2021-GR.CAJ-DRAC-DCA/RESP. PROY, de fecha 28 de Enero de 2021, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, solicita al CPC. Manuel R. Bardales Taculí, Director de Administración el Requerimiento de Servicios de Elaboración de Línea de Base del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región-Cajamarca”, para la cual se adjunta el Orden de requerimiento y Términos de referencia.

Que, mediante Oficio N° 039-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha, 19 de Febrero de 2021, el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo Responsable de Logística solicita Aprobación de Expedientes de Contratación para la Contratación de Servicio de Consultoría en General para la elaboración de la Línea de Base del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región-Cajamarca”.

Que, mediante Oficio N° 100-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha, 22 de Febrero de 2021, el CPC. Manuel R. Bardales Taculi, solicita al Ing. Elfer Neira Huamán Director Regional de Agricultura, Solicita Aprobación de Expedientes de Contratación para la Contratación de Servicio de Consultoría en General para la Elaboración de la Línea de Base del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región-Cajamarca”.

Que, mediante Memorándum N° 115-2021-GR.CAJ/DRAC, de con MAD 5646101; y anexos que acompañan a la presente, se solicita que se debe proyectar la resolución administrativa aprobando Expedientes de Contratación para la Contratación de Servicio de Consultoría en General para la Elaboración de la Línea de Base del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región-Cajamarca”.

Que el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 56 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Febrero de 2021.

caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...). Subrayado y negrita nuestro.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca deberá aprobar Expedientes de Contratación para la Contratación de Servicio de Consultoría en General para la Elaboración de la Línea de Base del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región-Cajamarca”. mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: OFICIO N° 064-2021-GR.CAJ-DRAC-DCA/RESP-CULT.PROY.
2. La indagación de mercado.
3. Certificación de Crédito presupuestario N° 0000019, de fecha 22/01/2021, por s/. 55,537.00
4. Resumen Ejecutivo
5. EL VALOR REFERENCIAL O VALOR ESTIMADO: s/. 55,537.00 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles)
6. Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
7. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificado
8. Sistema de Contratación: Suma Alzada
9. Tipo de Servicio: Servicio
10. Descripción del Objeto: Contratación para la Contratación de Servicio de Consultoría en General para la Elaboración de la Línea de Base del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región-Cajamarca”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR Expedientes de Contratación para la Contratación de Servicio de Consultoría en General para la Elaboración de la Línea de Base del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región-Cajamarca”, cuyo valor referencial o estimado es de s/. 55,537.00 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles),



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 56 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Febrero de 2021.

con fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

Artículo Segundo.- Remitir el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

Artículo Tercero.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Vº Bº
DIRECTOR
Ming Efraí Neira Huamán
DIRECTOR